



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA Nº 167-MDS

Surquillo, 27 de Abril de 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha, estando a la propuesta formulada por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, según Dictamen Nº 02-2006-CAPP-CM-MDS de fecha 26 de Abril de 2006, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 9.2. de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, así como el artículo 9º numeral 3), el artículo 26º y el artículo 28º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; y, con el voto unánime de sus miembros y dispensa del trámite de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

Artículo 1º.- Objeto de la Norma.- Apruébese la Reglamento de Organización y Funciones – ROF- de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que, en Anexo de trece (13) títulos, veintidós (22) capítulos, veinticuatro (24) subcapítulos, ciento sesenta y siete (167) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias y finales, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.- La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del distrito de Surquillo y comprende a todos los órganos municipales así como a los órganos de coordinación y de concertación local descritos en ella.

Artículo 3º.- Facultades al Alcalde.- Encargar al Señor Alcalde a efectos de que, mediante Decreto, dicte las disposiciones complementarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza para el buen funcionamiento de la organización municipal, y mediante Resolución, apruebe los Manuales de Organización y Funciones de la Alta Dirección y de las gerencias de asesoramiento, apoyo y de línea citados en el ROF.

Artículo 4º.- Normas Derogadas.- Deróguense la Ordenanza Nº 107-MDS, modificada por la Primera, Segunda y Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Nº 148-MDS, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Publicación y difusión.- Dispóngase la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, publicándose su Anexo en el portal electrónico de la Municipalidad: www.munisurquillo.gob.pe.

Artículo 6º.- Supervisión del cumplimiento de la norma.- Encargar a la Gerencia Municipal la debida difusión del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la presente Ordenanza para la supervisión de su cumplimiento estricto por las dependencias administrativas municipales.

Artículo 7º.- Entrada en vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Firmas y Sellos de:
GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE
Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede es fiel del original obrante en los archivos de la Municipalidad de Surquillo. La Ordenanza N° 167-MDS fue publicada el 06 de Mayo de 2006 en el Diario Oficial El Peruano

Surquillo, 8 de Mayo de 2006

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General